



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 52817

Minas, 3 de mayo de 2022.

OFICIO Nº 163/2022. ss.gub.

PRESIDENTE del CONGRESO NACIONAL DE EDILES

Señor Mauro ÁLVAREZ.

PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para transcribir el texto de las palabras pronunciadas en Sala, en la Media Hora Previa de la Sesión de fecha 27 de abril del cte. por la Edil Suplente en uso de la banca Sra. Sonia Massa, concordante con disposiciones del Reglamento Interno, haciendo constar que la Corporación se limita a darle curso en la forma solicitada.

“Sra. Presidente, quiero solicitar que se pase al Congreso Nacional de Ediles el proyecto “Áreas y actividades sin drogas”, que trata de prohibir el consumo de sustancias psicoactivas: alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, etc., en espacios al aire libre que son de uso exclusivo para niños, niñas y adolescentes. Este proyecto se encuentra actualmente en la Comisión de Legislación y Turno de esta Junta y se remitió hace cerca de dos años a la Junta Nacional de Drogas para recoger opinión, pero lamentablemente, no se recibió ninguna respuesta. Es de nuestro interés que el proyecto sea tenido en cuenta para realizar aportes por otras Juntas Departamentales y especialmente, el Congreso Nacional de Ediles”.

Se adjunta el proyecto de referencia.

Sin otro particular, saludamos muy atte.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Dra. Adriana Peña Hernández
Presidente

Minas, 11 de noviembre de 2020

Junta Departamental de Lavalleja
Sr Presidente Oscar Villalba

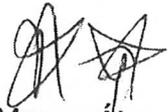
ÁREAS y
ACTIVIDADES
SIN
DROGAS

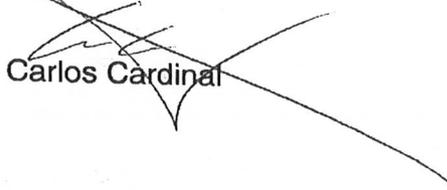
PRESENTE.

Solicitamos se dé trámite a la comisión de Legislación y Turno de esta Junta, el proyecto de decreto "**Áreas y actividades sin drogas**".

Asimismo solicitamos se haga llegar copia al resto de los ediles integrantes de la JDL.

Saludamos muy atentamente.


Mauro Alvarez


Carlos Cardinal

Desde hace varios años nuestro orden jurídico respecto al uso de algunas sustancias psicoactivas viene experimentando algunos cambios.

El Decreto 98/004 dispone que, todas las dependencias sanitarias del país, tanto públicas como privadas, son consideradas ambientes 100% libre de Humo de Tabaco.

En ese sentido, en 2008 se promulgó la ley 18.256, la que se reglamentó por Decreto 284/008 que, en líneas generales y entre otras cosas, se refiere a la prohibición de fumar tabaco en espacios cerrados públicos o privados, como así también en algunos espacios abiertos, puntualmente en dependencias públicas como patios de instituciones educativas, oficinas públicas, hospitales, sanatorios, etcétera.

Estas medidas fueron adoptadas por la ciudadanía y ya está naturalizado su cumplimiento. No obstante ello, creemos conveniente legislar a nivel departamental, en el sentido de ampliar el universo del alcance de la normativa nacional, ya que hay espacios en los que el consumo de diferentes sustancias psicoactivas afectan directa e indirectamente a ciertos sectores de nuestra sociedad como son los niños, niñas y adolescentes.

La protección de estos grupos etarios para nuestra sociedad debe ser una política departamental de promoción de salud, especialmente en los espacios públicos que están bajo la órbita del Gobierno de Lavalleja y otros en los que tiene injerencia directa o indirecta.

Proponemos al gobierno departamental el siguiente:

Proyecto de DECRETO

"Áreas y actividades sin drogas"

Art. 1.

Se prohíbe el consumo de drogas tales como alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, drogas de síntesis, en áreas públicas al aire libre del departamento de Lavalleja, que sean destinadas para uso exclusivo de niños, niñas y/o adolescentes.

Para la presente norma, se consideran áreas públicas tanto a las de dominio público como de dominio privado, es decir todo lugar con acceso libre a público en el departamento de Lavalleja

Art. 2.

Este Decreto será de aplicación también en aquellos lugares o espacios públicos al aire libre o cerrado donde se realicen actividades dirigidas a niños, niñas y/o adolescentes organizado por instituciones gubernamentales, organizaciones sociales, deportivas, religiosas, empresariales, etcétera que requieran permisos o gocen de exoneraciones, aportes, u otros beneficios del gobierno departamental cualquiera sea su naturaleza.

Art. 3

La fiscalización del cumplimiento de estas disposiciones estará a cargo de la dirección de Higiene de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Art. 4

El Gobierno Departamental de Lavalleja colocará, en los espacios mencionados en el artículo 1, cartelera visible informando la prohibición.

En el mismo sentido todas las actividades dirigidas exclusivamente a Niños, Niñas y/o Adolescentes que sean organizadas por instituciones públicas nacionales o departamentales, como privadas de acceso libre y que requieran del permiso del Gobierno Departamental, deberán informar mediante cartelera, altavoces, video, etcétera de la prohibición del uso de drogas en el espacio donde se realiza la actividad.

Art 5

Aquellas instituciones, organizaciones, etc, que, durante la actividad, no cumplan con lo previsto en esta norma, motivará la suspensión de habilitaciones, permisos, etcétera que otorgara el Gobierno Departamental. En ese mismo sentido, aquellas organizaciones que gocen de exoneraciones tributarias o apoyos económicos por parte de la Intendencia, también podrán ser suspendidas.

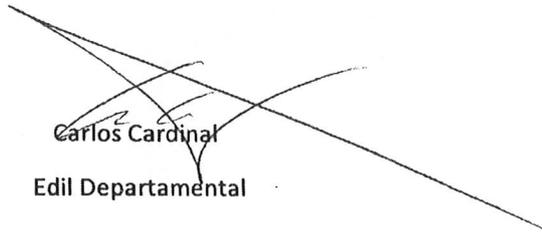
Art. 6

La publicidad, promoción de actividades o de visitas a espacios al aire libre destinados a niños, niñas y/o adolescentes deberá contar con información contenida en este decreto.



Mauro Álvarez

Edil Departamental



Carlos Cardinal

Edil Departamental



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 49703

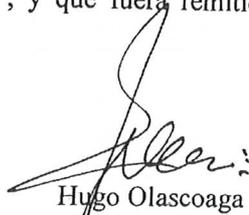
Minas, 5 de marzo de 2021.

SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

Dra. Gabriela UMPIÉRREZ PÉREZ.

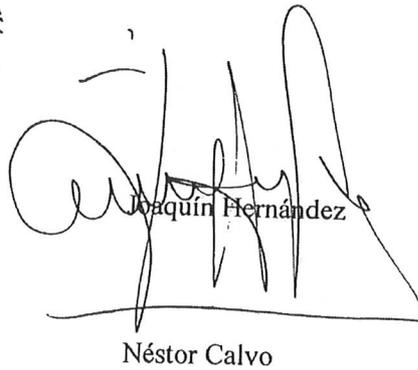
PRESENTE.

La Comisión de Legislación y Turno reunida en el día de la fecha, solicita a usted realizar repartido a los señores ediles de la nota presentada en el período pasado por los ediles Mauro Álvarez y Carlos Cardinal referida a “Áreas y actividades sin drogas”, y que fuera remitida en su oportunidad a la Comisión de Legislación y Turno.


Hugo Olascoaga


María Noel Pereira


Mauro Álvarez


Néstor Calvo

